



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 21 /2014**

**VISTO:**

La Actuación N° 22879/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Ignacio Bilbao, se presenta acompañando copia de poder general para asuntos judiciales y administrativos otorgado por Emaco SA, declarando bajo juramento que es fiel al original, solicita vista y suspensión de plazos (art. 22 inc. e 4to párrafo) de la ley de procedimientos administrativos.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que mediante Res. CAGyMJ N° 62/2014 se intimó a Emaco SA por el término de diez (10) días, a pagar la suma de Pesos Un Millón Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Tres con 31/100 (\$1.093.373,31), bajo apercibimiento de ejecución. Ello hace presumir que la presentación bajo análisis sea correlato de la intimación cursada en los Expedientes CM N° 140/07-0 y 140/07-2, y por lo tanto la Comisión resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, resulta conveniente resolver el pedido de vista y suspensión de plazos con celeridad.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que atento el estado del expediente, nada impide otorgar la vista en los términos solicitados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

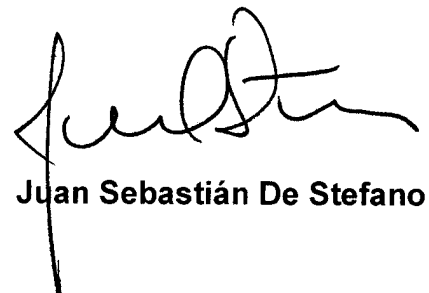
**LA PRRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar la vista solicitada por el término de diez (10) días con suspensión de plazos.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a Emaco SA y a La Construcción SA Compañía Argentina de Seguros, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, y oportunamente, archívese

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 71 /2014**



**Juan Sebastián De Stefano**